



**RESOLUCIÓN Nº 241-2016 - CD - UCP**

San Juan Bautista, 19 de diciembre de 2016.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP;**

**VISTO:**

La Resolución Nº 108-EPG-UCP-2016 del 12 de diciembre de 2016, el Informe del Señor Rector y el Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo del 14 de diciembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Asamblea General de Asociados del 05 de julio de 2013, se crea la Maestría en Gestión, Mención: Finanzas Públicas a propuesta de la Facultad de Negocios;

Que, en Sesión de Asamblea General de Asociados del 01 de octubre de 2014 que aprueba el estatuto adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, aprobando la nueva estructura académica de la Escuela de Posgrado, que incluye el Programa de Maestría en Gestión, Mención: Finanzas Públicas;

Que, mediante Resolución Nº 108-EPG-UCP-2016 del 12 de diciembre de 2016, la Escuela de Posgrado aprueba el Currículo y Funcionamiento del Programa de Maestría en Gestión, Mención: Finanzas Públicas, a propuesta de la Facultad de Negocios;

Que, mediante Acuerdo de Sesión del Consejo Directivo del 14 de diciembre de 2016 acordó ratificar la aprobación del Currículo y Funcionamiento del Programa de Maestría en Gestión, Mención: Finanzas Públicas, aprobado por la Escuela de Posgrado de la UCP;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la aprobación del Currículo y Funcionamiento del Programa de Maestría en Gestión, Mención: Finanzas Públicas, aprobado por la Escuela de Posgrado de la UCP, cuyo Plan de Estudios consta de tres semestres y cuarenta y ocho créditos académicos, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las dependencias de la UNIVERSIDAD la ejecución de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



Dr. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



Abg. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP



## RESOLUCIÓN N° 170 – 2017 – CD – UCP

San Juan Bautista, 15 de mayo de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;**

**VISTO:**

El Oficio No. 188-2017/SUNEDU-02-12, la Resolución No. 55-2017-EPG-UCP del 26 de abril de 2017 y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con Estatuto adecuado a la Nueva Ley Universitaria No. 30220;

Que, mediante el Oficio No. 188-2017/SUNEDU-02-12, la SUNEDU comunica las observaciones al indicador 2: La Universidad cuenta con planes de estudio para cada una de los programas de pregrado y/o posgrado;

Que, el Oficio No. 142-2017/EPG/UCP informa que el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UCP, según la Resolución No. 55-2017-EPG-UCP APRUEBA el Programa de Maestría en Gestión, mención en Finanzas Públicas, que incluye su presupuesto de funcionamiento;

Que, el Consejo Directivo en sesión del 10 de mayo de 2017 acordó **RATIFICAR** el Currículo de Estudios del Programa de Maestría en Gestión, Mención en Finanzas Públicas, y su respectivo presupuesto, aprobado por la Escuela de Posgrado de la UCP;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;


**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **RATIFICAR** el Currículo de Estudios del Programa de Maestría en Gestión, Mención en Finanzas Públicas, y su respectivo presupuesto, aprobado por la Escuela de Posgrado de la UCP, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



  
**JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



  
**SERGIO H. RAMOS GONZALEZ**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP



**RESOLUCIÓN Nº 466 -2017 - CD - UCP**

Villa San Juan, 19 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

**VISTO:**

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio No. 188-2017-SUNEDU/02-15, Oficio No. 022-2017-R-UCP, Oficio No. 025-2017-R-UCP, la Resolución No. 198-EPG-UCP-2017 del 16 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una Institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, con el propósito de hacer posible que la institución Universitaria cumpla sus elevados fines, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales, regionales y normas internas;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Currículos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-SUNEDU/02-15 y subsanadas mediante el Oficio No. 022-2017-R-UCP y Oficio No. 025-2017-R-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución No. 198-EPG-UCP-2017 del 16 de diciembre de 2017, el Directorio de la Escuela de Posgrado, aprobó las correcciones realizadas en al Currículo del Programa de Maestría en Gestión, Mención en Finanzas Públicas;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa de Maestría en Gestión, Mención en Finanzas Públicas;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** RATIFICAR las modificaciones, realizadas por la Escuela de Posgrado, al Currículos del Programa de Maestría en Gestión, Mención en Finanzas Públicas, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú el Cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**DR. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



**Abog. SERGIO H. RAMOS GONZÁLEZ**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú – UCP





San Juan Bautista, 03 de setiembre de 2018.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;**

**VISTO:**

El Proyecto de Currículo de los Programas Académicos de Master of Business Administration - MBA y Maestría en Gestión, Mención Finanzas Públicas del 29 de agosto de 2018, y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante los Proyectos de Currículo de los Programas Académicos de Master of Business Administration – M.B.A. y Maestría en Gestión, Mención en Finanzas Públicas actualizados del visto, conducentes a la obtención del Grado Académico de Magister en Administración, y Magister en Gestión, Mención Finanzas Públicas;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad actualizar los Programas Académicos de Master of Business Administration – M.B.A. y Maestría en Gestión, Mención Finanzas Públicas;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR los Programas Académicos de Master of Business Administration – M.B.A. y Maestría en Gestión, Mención en Finanzas Públicas, conforme a la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



**D<sup>o</sup> JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



**D<sup>o</sup> SERGIO H. RAMOS GONZALEZ**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP





**“Año de la Universalización de la Salud”**

**Resolución No. 25 -2020-CD-UCP**

Iquitos, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

**VISTO:**

Los Oficios No. 030-2020-UCP-FDCP, No. 054-2020-UCP-FCEI, NO. 027-2020-FEH-UCP, No. 011-2020-FAU-UCP, No. 041-EPGUCP-2020, No. 39-2020-UCP-FAC.NEGOCIOS, No. 073-2020-FCS-UCP del 27 de enero de 2019, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devienen en inconsistencias en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, adjunto a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informa al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, Sumillas y Silabos; asimismo, diferencias de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Silabos;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

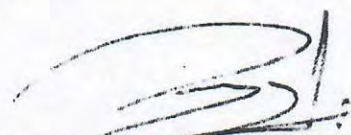
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. JUAN RÉMIGIO SALDANA ROJAS**

Rector



**Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ**

Secretario General